ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-211210050430100-6000-016-21

Relativa a:

CONSTRUCCIÓN DE 50 CUARTOS PARA DORMITORIO DEL "PROGRAMA CALIDAD Y ESPACIOS PARA LA VIVIENDA" EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUTLA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 09:30 horas del día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en la calle Cuauhpopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, las personas físicas o morales, y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS:

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2021.

ANTECEDENTES:

Primero.- Que mediante Oficio número SSE/D-1543/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Subsecretaria de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) donde se autoriza la disponibilidad presupuestal por $107,410,092.00 (Ciento siete millones cuatrocientos diez mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.), y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) N° **CPPI-INVIVIENDA-R-00852-21**, para la **CONSTRUCCIÓN DE 50 CUARTOS PARA DORMITORIO DEL "PROGRAMA CALIDAD Y ESPACIOS PARA LA VIVIENDA" EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TECOLUTLA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Segundo.- Con fecha 04 de junio de 2021, se realiza la invitación a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, número: INV-

211210050430100-6000-016-21. Entregando su aceptación a participar correspondiente, las empresas invitadas:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	Inmobiliaria y Comercializadora Frajusa, S.A. de C.V.
2	Tylet 36, S. de R.L. de C.V.
3	Edificaciones Acat, S.A. de C.V.

Tercero.- Que la visita al sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto del presente procedimiento, se programó para el día 09 de junio de 2021, fecha quedó asentada en el oficio de invitación, sin embargo dicho acto fue suspendido por contingencia sanitaria derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Cuarto.- Que la junta de aclaraciones celebrada posterior a la visita al sitio de los trabajos, fue el día 10 de junio de 2021, el cual se realizó de conformidad con lo establecido en la invitación.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 14 de junio de 2021, a las 11:15 horas; presentándose las siguientes empresas:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	Inmobiliaria y Comercializadora Frajusa, S.A. de C.V.
2	Tylet 36, S. de R.L. de C.V.
3	Edificaciones Acat, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene lo siguiente:

Los importes del acto de apertura del sobre de propuesta económica, de los licitantes, fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROPUESTA ECONÓMICA S/I.V.A.
1	Inmobiliaria y Comercializadora Frajusa, S.A. de C.V.	$4,313,224.87

2	Tylet 36, S. de R.L. de C.V.	$4,395,801.08
3	Edificaciones Acat, S.A. de C.V.	$4,091,512.48

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del REGLAMENTO así como en el numeral marcado como Décima de las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, se desechan del presente proceso de licitación las siguientes propuestas:

- **Tylet 36, S. de R.L. de C.V.**, el monto propuesto por el contratista, rebasa la disponibilidad presupuestal asignada por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) de conformidad con los numerales 62, 63, 65 y 66 del Decreto Número 826 De Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, y artículo 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo lo siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación económica	Formato DE-19	- Excede el importe del presupuesto base.
	Formato DE-20a	- No presenta el cálculo para determinar los cargos adicionales.
	Formato DE-24	- No corresponden los porcentajes calculados respecto a los presentados en los precios unitarios.
	Formato DE-26	- No presenta el formato correspondiente para el cálculo de la utilidad.
	Formato DE-28	- No presenta copia del factor de riesgo del IMSS, considera en el F.S.R. 5 al millar y el 3% I.S.N.

- **Edificaciones Acat, S.A. de C.V.**, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo el resultado siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación económica	Formato DE-20	- En los cargos adicionales no refleja el 3% I.S.N.
	Formato DE-20a	- No presenta el cálculo para determinar los cargos adicionales.
	Formato DE-23	- Presenta otro indicador económico de referencia en el cálculo con respecto al anexo presentado.
	Formato DE-24	- No corresponden los porcentajes calculados respecto a los presentados en los precios unitarios.
	Formato DE-25	- No corresponde el porcentaje calculado respecto a los presentados en los precios unitarios.
	Formato DE-28	- No presenta el UMA 2021 para el cálculo del F.S.R.

	Formato DE-30	- No presenta el programa de obra de acuerdo al formato solicitado.

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2021.

Séptimo.- Que la propuesta solvente es la presentada por el contratista **Inmobiliaria y Comercializadora Frajusa, S.A. de C.V., por un importe de $4,313,224.87 (Cuatro millones trescientos trece mil doscientos veinticuatro pesos 87/100 M.N.),** de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REGLAMENTO, el contratista cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la CONVOCANTE, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Octavo.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión, detalladas y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del contratista **Inmobiliaria y Comercializadora Frajusa, S.A. de C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las instrucciones de adjudicación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por un importe de **$4,313,224.87 (Cuatro millones trescientos trece mil doscientos veinticuatro pesos 87/100 M.N.),** con un período de ejecución de 90 días naturales, con fechas programadas de: inicio el 12 de julio de 2021 y de término el 09 de octubre de 2021.

Noveno.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del importe total de la obra por un monto de **$2,156,612.44 (Dos millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos doce pesos 44/100 M.N.)**, el cual será suministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación la empresa ganadora, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, y de las facturas debidamente requisitadas.

Décimo.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista ganador a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato correspondiente en horas hábiles el día 25 de junio de 2021, ante la Gerencia de Administración

y Finanzas, del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en calle Cuauhpopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

No se omite mencionar que en los artículos 53 de la LEY y 66 del REGLAMENTO, obliga a formalizar el contrato en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la presente notificación presentando la documentación solicitada.

Décimo primero.- El contratista ganador deberá entregar los siguientes documentos, previo a la firma de su contrato:

- Constancia vigente de la institución bancaria sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Original de fianza de anticipo y fianza de cumplimiento y vicios ocultos de contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con lo siguiente:
    - Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% (cien por ciento) del monto concedido por concepto del anticipo.
    - Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Registro vigente ante el Padrón de contratistas de Obras Públicas de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- Constancia otorgada por el IMSS para el inicio de actividades de la obra (SARS-CoV2 (COVID-19).
- Alta de la obra ante el IMSS.

Décimo segundo.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto de los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes deberán presentarla en el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la cual será remitida para su conocimiento y seguimiento al Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Décimo tercero.- El presente fallo es emitido por los CC. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas con fundamento en el artículo 37 fracción XXVII, y el Arq. Daniel García Rosas, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda conforme al artículo 31 fracción VIII, ambos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 09:35 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas y cada una de sus fojas al margen y al calce las personas que intervinieron en este acto de fallo

de la presente invitación a cuando menos tres personas número INV-211210050430100-6000-016-21.

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS
ACOMPAÑANTE TÉCNICO
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

ING. BLANCA ELIA PORTILLA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y COSTOS

ARQ. JOSÉ ANTONIO NABOR DÍAZ
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

MTRA. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMÁN
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EDUARDO CANO PATATUCHI
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA JURÍDICA

POR LOS LICITANTES

MARÍA ISABEL BRETON VARGAS
INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA FRAJUSA, S.A. DE C.V.

MANUEL MEDINA MUÑOZ
TYLET 36, S. DE R.L. DE C.V.

ÁNGEL TRUJILLO LUNA
EDIFICACIONES ACAT, S.A. DE C.V.